



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00664-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita requerimiento pagador. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda
Bucaramanga, 16 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la secretarial que antecede y al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y se observó que existe un (1) depósito judicial por valor de \$142.000 realizado el 3 de marzo de 2023, lo cual infiere este Despacho Judicial que la ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S., ha venido dando cumplimiento la orden judicial; por tal motivo, se abstiene esta Operadora judicial de proferir requerimiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 035 del 17 de marzo de 2023.

KAM